

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6950** *VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A./EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A. -VISESA- (SOCIEDAD ABSORBENTE) ORUBIDE, S.A. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de Fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que los socios de las Sociedades Públicas "Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A./Euskadiko Etxebizitza Eta Lurra, E.A. -Visesa- y "Orubide, S.A.", ejerciendo las competencias de la Junta General Universal, han adoptado ambas sociedades con fecha 28 de junio de 2016 la decisión de aprobar la fusión por absorción de "Orubide, S.A." por parte de "Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A./Euskadiko Etxebizitza Eta Lurra, E.A." (Visesa), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad absorbente, habiéndose aprobado, asimismo, los Balances de Fusión de ambas compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2015, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito el 11 de abril de 2016 por los administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Álava.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en los Artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles. Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Como consecuencia de la fusión por absorción, se hace constar que la Junta General Universal de la sociedad "Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A./Euskadiko Etxebizitza Eta Lurra, E.A. -Visesa- ha decidido modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales referido al capital social, que tendrá el siguiente tenor literal:

"Artículo 5.- El Capital Social

1. El capital social de Visesa se fija en treinta y siete millones doscientos cuarenta y un mil setecientos ocho euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (37.241.708,58 €), representado por 12.393 acciones nominativas, de 3.005,06 € nominales cada una de clase única, numeradas correlativamente del 1 al 12.393, ambos inclusive, materializadas en títulos totalmente suscritos y totalmente desembolsadas. Las acciones vendrán dispuestas en libros talonarios.

2. Podrán constituir aportaciones al capital social las Diputaciones Forales de los Territorios Históricos de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Vasca y las Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito del mismo ámbito, así como las entidades de crédito a través de las que las Cajas de Ahorro del citado ámbito desarrollen en exclusiva de forma indirecta su objeto propio como entidad de crédito.

3. La participación, en la Sociedad Anónima que se funda, constituida por la suma de las aportaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, Diputaciones Forales y Ayuntamientos, no será nunca inferior al sesenta y siete por ciento de su capital.

4. La participación, en la Sociedad Anónima que se funda, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi no podrá ser inferior al cincuenta y uno por ciento de su capital.

5. Las aportaciones sociales podrán hacerse en efectivo o en cualquier clase de bienes y derechos de carácter patrimonial valorables en dinero.

Vitoria-Gasteiz, 28 de junio de 2016.- Alberto Arzamendi Cenciaga, Secretario no Consejero de la sociedad pública "Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A./Euskadiko Etxebizitza Eta Lurra, E.A. -Visesa- y Secretario no Consejero de la sociedad pública "Orubide, S.A.".

ID: A160041786-1